



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N.º 028-2025-MPSC/GDS.

Huamachuco, 11 de junio del 2025.

LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, el expediente N° 9247-2025-MPSC/TD, de fecha 05 de junio del 2025 adjuntando el OFICIO N° 001-2025-OSB/ENRIGUE MORALES, promovido por la Sra. HERMELINDA SANCHEZ CARRION del **COMEDOR POPULAR "ENRIGUE MORALES"**, *solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva periodo 2025 - 2027*; y el INFORME N° 0967-2025-MPSC-GM-GDS/PP.SS., de fecha 10 de junio del 2025, el responsable de la Unidad de Programas Sociales, solicita la emisión de resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva del comedor popular "ENRIGUE MORALES", con dirección en el Sector Chugurpampa Caserío Paranshique, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce como derechos de las personas el de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a ley, así como el practicar en forma individual y asociada en la vida económica, social y cultural de su comunidad.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo las Municipalidades los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 84º 2.2 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, estipula que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, *en el artículo 1 de la ley N°25307, se declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Maternos Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.*

Que, según lo establecido en la Ley 30790, Ley que promueve a los Comedores Populares como Unidades de Emprendimiento para la Producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el Gobierno Local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de los beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos.





Que, de conformidad con el Artículo 7° Inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 024-MPSC, establece que, la nómina de los miembros de la junta directiva vigente con su correspondiente copia del acta de elección de la misma, que los Comités de Gestión, estará integrada por lo menos de un presidente, un secretario y un fiscal y son reconocidos según la ordenanza Municipal N° 027-MPSC de fecha 30 de noviembre 2004 y en su Artículo 1° hace mención *“que el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales se efectuara mediante Resolución Director del Director de Desarrollo Social, como primera instancia”*;

Que, mediante el OFICIO N° 001-2025-OSB/ENRIGUE MORALES, promovido por la Sra. HERMELINDA SANCHEZ CARRION, solicita el **reconocimiento y registro de la nueva Junta Directiva de Comedor Popular “ENRIGUE MORALES”** con dirección en el Sector Chugurpampa Caserío Paranshique, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión; por lo que habiendo elegido democráticamente su Junta Directiva, la misma que les representará en sus gestiones a realizar ante las Instituciones Públicas y Privadas; dejando sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N.º 171-2023-MPSC/GDS**; y habiendo adjuntado al expediente, su acta de elección de la nueva Junta Directiva, así como también han cumplido con presentar los demás requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 024-MPSC, por lo que resulta procedente efectuar el reconocimiento Municipal correspondiente;

Estando en los considerados antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N.º 024-MPSC y su modificatoria Ordenanza N.º 027- MPSC y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER a la nueva junta directiva del **COMEDOR POPULAR “ENRIGUE MORALES”** con dirección en el Sector Chugurpampa Caserío Paranshique del distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER a la nueva Junta directiva del **COMEDOR POPULAR “ENRIGUE MORALES”** con dirección en el Sector Chugurpampa Caserío Paranshique del distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; con vigencia anticipada a partir del 28 de mayo del 2025 hasta el 27 de mayo del 2027, de acuerdo a su acta de reunión ordinaria del 02 de junio del 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	SÁNCHEZ CARRIÓN HERMELINDA	19572818
VICEPRESIDENTA	RODRIGUEZ MAURICIO TERESA ISABEL	43022295
SECRETARIA	SEVILLA SANCHEZ LEONELA JENNIFER	73602707
TESORERA	CERNA HENRIQUEZ MAGALI	71835865
ALMACENERA	SICCHA PIZAN MODESTA	19560576
FISCAL	SÁNCHEZ CARRIÓN VERONICA ISABEL	19557600
VOCAL 1	SÁNCHEZ MAURICIO MARCELA LILIANA	45741408
VOCAL 2	HENRIQUEZ FAUSTINO YENIFER	71602389

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la presente Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR “ENRIGUE MORALES”** con dirección en el Sector Chugurpampa Caserío Paranshique, distrito de



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
DESARROLLO
SOCIAL

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, sean reconocidos en los Artículos anteriores y **REGISTRADOS** en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, quedando sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N.º 171-2023-MPSC/GDS.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, Unidad de Programas Sociales, oficina de Participación Vecinal y al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ
CARRIÓN
Ing. Silvia Maribel Patricia Sánchez
Gerente de Desarrollo Social